



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”



División
Académica
de Educación
y Artes

**LINEAMIENTOS DEL TRABAJO RECEPTACIONAL PARA LA
TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE:**

MEMORIA DE TRABAJO

COMISIÓN DOCENTE:

DRA. CRYSTIAM DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ

DRA. ANGELA GARCIA MORALES

MTRA. MARIA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ ALIPI

LIC. AURELIO RAMÓN GARCIA

Villahermosa Tabasco, Noviembre 2017.



DIRECCIÓN
DIVISIÓN ACADÉMICA
DE EDUCACIÓN Y ARTES



PRESENTACIÓN

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en su carácter formador de recursos humanos con amplia capacidad para el ejercicio profesional, es una institución pública tabasqueña que ha trascendido las esferas del ámbito educativo y ha logrado colocarse en uno de los primeros trece lugares a nivel nacional, debido a la amplia Visión y Misión de formación con calidad que se ha fijado para el momento de egreso de sus estudiantes, y responder así a los requerimientos laborales de los mercados locales, regionales y nacionales; quienes demandan de profesionistas con características acordes a las necesidades de flexibilidad, competencias, en conocimientos y manejo de las TICs.

Responder a estas necesidades y propuestas ha dado pauta a la diversificación de las modalidades de titulación, a fin de que el alumno que concluya su formación profesional, cuente con un abanico de posibilidades para este proceso, que le permita demostrar y comprobar de diversas maneras los conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas en su trayecto escolar.

Desde esta perspectiva, en la División Académica de Educación y Artes, se conformó una Comisión para el Desarrollo de los Lineamientos del Trabajo Recepcional para Titulación bajo la modalidad de Memoria de Trabajo, integrada por docentes con amplia experiencia y conocimiento en el tema, quienes determinaron los puntos y características esenciales que delimitarán y reflejarán todo el cúmulo de experiencias obtenidas, desempeño de actividades afines a su formación y oportunidades de desarrollo alcanzadas por los alumnos. Todo lo anterior en un lapso mínimo laboral de tres años, establecido en el Capítulo 3 Artículo 45 del Reglamento de Titulación de los Planes y Programas de Estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, y con la posibilidad de expresar la intervención oportuna en la resolución de una problemática que la Licenciatura en

